

**CONVENIO DE CESION EN USO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES,
COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION Y LA MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA**

Conste por el presente documento, el CONVENIO DE CESION EN USO que suscriben de una parte el MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION, con R.U.C. N° 20131379944, con domicilio en la Av. 28 de Julio N° 800 - Lima, representado por el Director General de Administración, señor _____ debidamente autorizado mediante Resolución Ministerial N° _____-2002-MTC/15., con Documento Nacional de Identidad N° _____, a quien en adelante se denominará "EL MINISTERIO" y de la otra parte la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, con RUC N° _____ y domicilio legal en _____, representada por su Alcalde, señor Alberto Andrade Carmona, con Documento Nacional de Identidad N° _____, autorizado mediante _____, a quien en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD" en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes :

PRIMERA .- ANTECEDENTES

- 1.1. "El MINISTERIO" es propietario del inmueble denominado "Estación de Desamparados", en virtud de la transferencia dispuesta por Decreto Supremo N° 033-99-MTC de fecha 19 de Setiembre de 1999, ubicado en el Jirón Ancash N° 207 – Km. 14.000 de la vía férrea Callao Huancayo, distrito del Cercado, provincia y Lima, el mismo que se encuentra inscrito en el Tomo 61PD, Fojas 385, Asiento 6 del Registro de la Propiedad, cuya área, linderos y medidas perimétricas se hallan consignados en el referido documento registral.
- 1.2. Mediante carta s/n, de fecha 28 de febrero de 2002, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima solicita se le asigne a dicha Municipalidad, 300 metros cuadrados en la actual Estación de Desamparados, hasta el 31 de diciembre de 2002, para el funcionamiento de la Comisión Multisectorial de Rehabilitación y Reconstrucción de la Zona de Emergencia de Mesa Redonda, comprometiéndose a asumir los gastos de adecuación de los espacios y el mantenimiento respectivo.
- 1.3. De acuerdo con lo informado por la Coordinadora de la Comisión de Saneamiento de Inmuebles del MTC, mediante Informe N° 027-2002-MTC/SANEA.INM, se ha verificado que el segundo piso del Edificio de la Estación Desamparados, se encuentra desocupado y en estado de abandono, por lo cual requerirá de refacción.
- 1.4. Con Informe N° 013-2002-MTC/15.12, el Director General de Administración manifiesta que considera procedente la asignación de un área de 305.76 metros cuadrados del segundo piso del Edificio de la Estación Desamparados, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

SEGUNDA. – OBJETO

Por medio del presente, "EL MINISTERIO" cede en uso 305.76 metros cuadrados del segundo piso del Edificio de la Estación Desamparados, inmueble descrito en la Cláusula Primera del presente, a favor de "LA MUNICIPALIDAD", para que sea destinado exclusivamente al funcionamiento de la Comisión Multisectorial de Rehabilitación y Reconstrucción de la Zona de Emergencia de Mesa Redonda, durante el periodo de vigencia del presente, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.- Son obligaciones de "EL MINISTERIO":

- Entregar el área correspondiente del bien cedido en uso a favor de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Segunda del presente documento, dentro de un plazo de 10 días calendario a partir de la suscripción del presente convenio.
- No solicitar la devolución del área cedida antes del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente convenio, salvo caso fortuito o fuerza mayor comunicados por escrito por EL MINISTERIO en ese sentido.
- Comunicar a la Superintendencia de Bienes Nacionales, por intermedio del Comité de Gestión Patrimonial, la celebración del presente convenio, en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su suscripción, adjuntando copia del mismo.

3.2.- Son obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD" :

- Destinar el área del bien materia de cesión, única y exclusivamente para los fines convenidos en el presente convenio.
- Efectuar el mantenimiento, la custodia y conservación del área del inmueble cedido, así como responder por el deterioro o destrucción que pudiera sufrir durante la vigencia del presente convenio.
- Prestar las facilidades necesarias a los funcionarios y/o servidores que designe "EL MINISTERIO", en la tarea de inspección y supervisión de la administración y uso del bien objeto del presente convenio.
- Asumir en su totalidad los gastos ordinarios que exija la conservación y uso del área cedida, y otros necesarios para su mantenimiento, así como el exceso al promedio del consumo de los servicios de agua y energía eléctrica de los últimos tres (3) meses anteriores al inicio de la vigencia del presente convenio. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD asumirá el pago de los tributos correspondientes al área cedida.
- En el caso que se realicen refacciones, modificaciones, obras y/o mejoras en las áreas cedidas en uso, estas deberán hacerse previa coordinación y aceptación por parte de "EL MINISTERIO" y el Instituto Nacional de Cultura, teniendo en cuenta el inmueble objeto del presente convenio ha sido declarado Monumento

Histórico. Todas las mejoras que se realicen beneficiarán gratuitamente a "EL MINISTERIO".

- Realizar las refacciones necesarias para habilitar el área cedida, a fin que pueda ser utilizada para los fines del presente convenio, las cuales deberán ejecutarse de acuerdo al Detalle de Labores de Refacción y Habilitación que presentará LA MUNICIPALIDAD antes de la fecha de suscripción del presente documento, y que forma parte del convenio.
- No reclamar reembolso alguno a "EL MINISTERIO", por las refacciones y otros descritos en el punto precedente.
- No transferir, ceder en uso, arrendar ni realizar cualquier otro acto de disposición del bien, total ni parcialmente.
- Garantizar la vigilancia durante las veinticuatro (24) horas del día de las áreas cedidas en uso por el tiempo de duración del presente convenio.
- Devolver a "EL MINISTERIO" el bien cedido en uso al término de la vigencia del presente convenio en buen estado de conservación, incluyendo las mejoras realizadas, y con los servicios de energía eléctrica, agua y alcantarillado y arbitrios municipales debidamente cancelados a la fecha de recepción por parte de "EL MINISTERIO".

CUARTA.- PLAZO

El plazo de vigencia del presente convenio empezará a computarse desde el ____ de mayo del año en curso y vencerá el 31 de diciembre de 2002.

QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Durante la vigencia del convenio, se establecerá una amplia y mutua colaboración entre las partes, a través de la cual se resolverán eventuales discrepancias que pudieran suscitarse, suscribiéndose de ser el caso, cláusulas adicionales al presente documento.

SEXTA.- TERMINACION DEL CONVENIO

El presente convenio terminará y dejará de surtir efectos en cualesquiera de los siguientes supuestos:

- a) Por vencimiento del plazo del presente convenio.
- b) Por acuerdo entre las partes celebrado por escrito.
- c) Cuando LA MUNICIPALIDAD no solicite a EL MINISTERIO la autorización para la realización de refacciones, modificaciones, obras y/o mejoras en las áreas cedidas en uso.
- d) Cuando LA MUNICIPALIDAD incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el numeral 3.2 de la Cláusula Tercera del presente convenio.

SETIMA.- SUPLETORIEDAD

En todo lo no previsto en el presente convenio se rige por lo establecido en el Artículo 1728 y siguientes del Código Civil y demás del sistema jurídico aplicable.

OCTAVA.- COMPETENCIA TERRITORIAL Y DOMICILIO

OCTAVA.- COMPETENCIA TERRITORIAL Y DOMICILIO

Para efectos del presente convenio las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, teniendo como domicilios legales los consignados en la introducción del presente convenio, donde en lo sucesivo se efectuarán todas las notificaciones y comunicaciones.

Las partes expresan su total conformidad con el contenido y alcances del presente convenio por lo que proceden a suscribirlo, en dos originales, a los días del mes de..... del año 2002

.....
.....
MINISTERIO DE TRANSPORTES,
COMUNICACIONES, VIVIENDA Y
CONSTRUCCIÓN

.....
.....
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE
LIMA